AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA UGPP
PROCESO DE SELECCIÓN LP.001-2026

La **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCION SOCIAL - UGPP,** en observancia a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, convoca a los interesados en participar en el siguiente proceso de contratación, de conformidad con la siguiente información:

OBJETO PROCESO	Prestar los servicios de administración integral de gestión documental y archivo durante las etapas de la gestión de los documentos y su ciclo vital.
ALCANCE DEL OBJETO	El alcance del objeto comprende los siguientes servicios: **1.** Gestión integral de comunicaciones oficiales y expedientes. **2.** Operación de tecnologías en la administración y conservación de los archivos. **3.** Custodia y administración en sitio de los archivos de gestión y central. **4.** Reprografía de documentos en cualquier medio de soporte. **5.** Actualización de instrumentos archivísticos. **6.** Prestación de servicios asociados a la administración de los archivos dirigidos a clientes internos y externos.
MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA	El proceso de selección se adelantará mediante la modalidad de **LICITACIÓN PÚBLICA**, de que trata el numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que señala: *"Artículo 2º. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: (…) 1. Licitación pública. La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del presente artículo…";* y estará sometido a la Constitución Política y las leyes de la República de Colombia, en especial la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018, Ley 2069 de 2020 y las demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten. En lo no regulado por estas, se aplicarán en su orden las normas comerciales y civiles pertinentes.
PRESUPUESTO OFICIAL y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	El valor del contrato que se derive del mismo es hasta por la suma de **CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS ($4.670.643.978,56)**, incluido IVA y demás impuestos, gastos directos e indirectos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato que resulte del presente proceso de selección a que haya lugar, los cuales se encuentran respaldados mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 38026 del 24 de julio 2026, expedido por la Subdirección Financiera, con cargo al rubro A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE, expedido por la Subdirección de Financiera. El contrato se adjudicará por la totalidad del presupuesto oficial y se ejecutará mediante precios unitarios fijos, sin fórmula de reajuste, de acuerdo con los servicios efectivamente requeridos, prestados y recibidos a satisfacción, sin obligación de agotar el presupuesto.
PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO	El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2026, contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal y la aprobación de la garantía única constituida por el contratista.
FECHA, LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS	El lugar, fecha, hora y las condiciones para la presentación de las propuestas será la que se establezca en el cronograma del proceso y el Pliego de Condiciones Electrónico y sus adendas, dispuestos y publicados en la Plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II (www.colombiacompra.gov.co). En todo caso las propuestas y todas las actuaciones del proceso de selección se presentarán únicamente a través de la mencionada plataforma SECOP II.
MENCIÓN SI LA CONVOCATORIA ES SUCEPTIBLE DE SER LIMITADA A MIPYME	CONVOCATORIA NO LIMITADA A MIPYMES (Micro, Pequeña y Mediana Empresa) Teniendo en cuenta lo previsto por los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, el presente Proceso de Contratación cuenta con un valor que supera el umbral equivalente a **CIENTO**

AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA UGPP
PROCESO DE SELECCIÓN LP.001-2026

<table>
<tr><td></td><td>VEINTICINCO MIL DÓLARES de los Estados unidos de América (USD125.000,00), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo en la plataforma del SECOP, por lo tanto, esta convocatoria NO se limitará a la participación de MiPymes nacionales.</td></tr>
<tr><td>ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADO DE LIBRE COMERCIO</td><td>En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015 (modificado por el artículo 1º del Decreto 399 de 2021), el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación” y “Valores a partir de los cuales son aplicables los Acuerdos Comerciales (Umbrales)", publicado en el portal web www.colombiacompra.gov.co y actualizado el 9 de febrero de 2024 y las pautas impartidas por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, se realiza el siguiente análisis sobre la aplicación de acuerdos:
<table>
<tr><th colspan="2">ACUERDOS COMERCIALES VIGENTES O TRATADO DE LIBRE COMERCIO</th><th>Entidad Estatal cubierta</th><th>Presupuesto del proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial</th><th>Excepción Aplicable al Proceso de Contratación</th><th>Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial</th></tr>
<tr><td colspan="2"></td><td>SI/NO</td><td>SI/NO</td><td>SI/NO</td><td>SI/NO</td></tr>
<tr><td>Alianza Pacífico</td><td>Chile</td><td rowspan="3">SI</td><td>SI</td><td rowspan="3">NO</td><td rowspan="3">SI</td></tr>
<tr><td></td><td>México</td><td>SI</td></tr>
<tr><td></td><td>Perú</td><td>SI</td></tr>
<tr><td colspan="2">Canadá</td><td>SI</td><td>SI</td><td>NO</td><td>SI</td></tr>
<tr><td colspan="2">Chile</td><td>SI</td><td>SI</td><td>NO</td><td>SI</td></tr>
<tr><td colspan="2">Corea</td><td>SI</td><td>SI</td><td>NO</td><td>SI</td></tr>
<tr><td colspan="2">Costa Rica</td><td>SI</td><td>SI</td><td>NO</td><td>SI</td></tr>
<tr><td colspan="2">Estados Unidos</td><td>SI</td><td>SI</td><td>NO</td><td>SI</td></tr>
<tr><td rowspan="3">Triángulo Norte</td><td>El Salvador</td><td rowspan="3">SI</td><td rowspan="3">SI</td><td rowspan="3">SI</td><td rowspan="3">SI</td></tr>
<tr><td>Guatemala</td></tr>
<tr><td>Honduras</td></tr>
<tr><td colspan="2">Estados AELC</td><td>SI</td><td>SI</td><td>NO</td><td>SI</td></tr>
<tr><td colspan="2">México</td><td>SI</td><td>SI</td><td>NO</td><td>SI</td></tr>
<tr><td colspan="2">Unión Europea</td><td>SI</td><td>SI</td><td>NO</td><td>SI</td></tr>
<tr><td colspan="2">REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE</td><td>SI</td><td>SI</td><td>NO</td><td>SI</td></tr>
<tr><td colspan="2">ISRAEL</td><td>SI</td><td>NO</td><td>NO</td><td>NO</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>FASES DEL PROCESO</td><td>El proceso de selección tendrá una fase o etapa inicial consistente en la verificación de cumplimiento de requisitos y documentos jurídicos, financieros y técnicos habilitantes, así como la verificación de las condiciones del ofrecimiento económico; señalados en el pliego de condiciones, así:
<table>
<tr><th>FACTOR</th><th>CUMPLIMIENTO</th></tr>
<tr><td>CAPACIDAD JURÍDICA</td><td>HÁBIL / NO HÁBIL</td></tr>
<tr><td>CAPACIDAD FINANCIERA</td><td>HÁBIL / NO HÁBIL</td></tr>
<tr><td>CAPACIDAD TÉCNICA</td><td>HÁBIL / NO HÁBIL</td></tr>
<tr><td>CONDICIONES OFRECIMIENTO ECONÓMICO</td><td>CUMPLE/NO CUMPLE</td></tr>
</table>
Superada la fase de verificación de requisitos y documentos habilitantes, se dará aplicación a la alternativa (a) precitada, sin perjuicio de los incentivos de apoyo a la industria nacional, emprendimientos y empresas de mujeres, MiPymes y del puntaje adicional por inclusión de personas con discapacidad previsto en el Decreto 287 de 2026. Los factores ordinarios suman cien (100) puntos y el puntaje adicional legal podrá elevar el máximo a ciento dos (102) puntos, así:</td></tr>
</table>

AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA UGPP
PROCESO DE SELECCIÓN LP.001-2026

<table>
<tr><td></td><td>
<table>
<tr><th>No.</th><th>FACTORES DE CALIFICACIÓN</th><th>PUNTOS</th><th>TOTAL MÁXIMO PUNTOS</th></tr>
<tr><td>1.</td><td>OFRECIMIENTO ECONÓMICO</td><td>45.50</td><td>45.50</td></tr>
<tr><td rowspan="3">2.</td><td colspan="2">CALIDAD TÉCNICA</td><td rowspan="3">42.00</td></tr>
<tr><td>2.1. Instrumentos archivísticos adicionales</td><td rowspan="2">42.00</td></tr>
<tr><td>a) Actualización del Diagnóstico Integral de Archivos</td></tr>
<tr><td>3.</td><td>APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL</td><td>10</td><td>10.00</td></tr>
<tr><td>4.</td><td>EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES</td><td>0.25</td><td>0.25</td></tr>
<tr><td>5</td><td>PROMOCIÓN MIPYME MERCADO DE COMPRAS PÚBLICAS</td><td>0.25</td><td>0.25</td></tr>
<tr><td>6.</td><td>PUNTAJE ADICIONAL: SISTEMA DE PREFERENCIAS EN FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (DECRETO 287 DE 2026)</td><td>2.00</td><td>2.00</td></tr>
<tr><td colspan="3">PUNTAJE MÁXIMO</td><td>100</td></tr>
</table>

De conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022, la entidad durante la evaluación de los criterios de ponderación reducirá el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta verificación se realizará con el Registro Único de Proponentes del proponente singular y de cada uno de los integrantes del proponente plural.</td></tr>
<tr><td>PARTICIPANTES</td><td>Podrán participar en este proceso, las personas naturales con actividad mercantil afín con la presente Licitación Pública y las personas jurídicas, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto a contratar, siempre que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento, se encuentren en la capacidad de prestar los servicios exigidos, de conformidad con lo establecido en el Pliego Electrónico SECOP II, ANEXO COMPLEMENTARIO y el anexo técnico denominado“ANEXO TECNICO” y que no se encuentren incursas dentro de las inhabilidades e incompatibilidades o conflicto de intereses previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley.

Así mismo, también podrán participar las MiPymes nacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 590 de 2000, Ley 905 de 2004, Decreto 1082 de 2015, Ley 2069 de 2020 y demás normas que modifiquen, adicionen o sustituyan lo pertinente; con el fin de promover el desarrollo de estas y siempre y cuando cumplan con todos los requisitos exigidos en el mencionado Pliego de Condiciones.</td></tr>
<tr><td>CONSULTA DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO</td><td>El Pliego de Condiciones Electrónico y el ANEXO COMPLEMENTARIO AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES y/o PLIEGO DE CONDICIONES y demás documentos que se expidan en el desarrollo del proceso, podrán ser consultados gratuitamente y descargados de internet en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.

El proceso se identifica como LP.001-2026 de la entidad estatal UGPP.

Dicho sitio constituye el mecanismo de comunicación interactiva entre los proponentes y la UGPP; los mensajes de datos por él transmitidos para este proceso tienen carácter oficial para el mismo.

Constituye obligación de los proponentes consultar de manera permanente el Proceso en la Plataforma del SECOP II.

La entidad solo recibirá lo concerniente al trámite del Protocolo de indisponibilidad en la plataforma del SECOP II, no siendo admisible el desconocimiento o desinformación de las actuaciones del proceso, por la no consulta en el sitio web mencionado por parte de los interesados o futuros proponentes.</td></tr>
<tr><td>CRONOGRAMA DEL PROCESO</td><td>El cronograma del proceso de selección será el señalado en el Pliego de Condiciones Electrónico, publicado en la Plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II (www.colombiacompra.gov.co).</td></tr>
<tr><td>CONVOCATORIA A LAS</td><td>En cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, y la Ley 850 de 2003, se convoca a</td></tr>
</table>

VEEDURIAS CIUDADANAS	las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, y que estén interesadas en realizar control social al presente proceso de contratación, para que de considerar pertinente formulen sus recomendaciones escritas que a su juicio sean necesarias para la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios, quienes podrán intervenir en todas las audiencias que se realicen durante el proceso, en las etapas precontractual, contractual y postcontractual.